

2 de julio de 2021

X LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 341

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

10L/AOCA-0013. Plan de Contingencia de la Cámara en relación con el coronavirus COVID-19.

Modificación.

1560

ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2021, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

10L/AOCA-0013. Plan de Contingencia de la Cámara en relación con el coronavirus COVID-19.
Modificación.

Acuerdo:

Vistos:

1. El Plan de Contingencia de la Cámara en relación con el coronavirus COVID-19 aprobado por la Mesa de la Cámara en sesión de 10 de febrero de 2021.

2. La evolución de la situación sanitaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En consecuencia, en ejercicio de las funciones que le reconoce el artículo 28 del Reglamento de la Cámara, la Mesa aprueba la siguiente modificación del apartado 4 del Plan de Contingencia citado, el cual quedaría redactado en los siguientes términos:

"4. Medidas sobre actividades en la sede parlamentaria.

Se adoptan las siguientes medidas sobre las actividades en el edificio del Parlamento:

1. Las actividades de visitas grupales a la sede y similares se realizarán respetando las medidas de prevención y recomendaciones COVID-19 que en cada momento se encuentren vigentes, según los criterios establecidos por las autoridades sanitarias.

2. Estarán autorizados a acceder al Parlamento los diputados, miembros del Gobierno de La Rioja acompañados de responsables de su departamento, el personal de la Cámara, incluidos servicios audiovisuales, de limpieza y vigilancia, así como personal de los grupos parlamentarios y los estudiantes de la Universidad de La Rioja que realicen prácticas externas en esta Cámara.

A los efectos de asistencia a las sesiones plenarias, se entenderán incluidos entre el personal de los grupos parlamentarios sus asesores, su personal administrativo y personas vinculadas a los propios grupos parlamentarios, así como los responsables de comunicación de las respectivas formaciones políticas con representación en la Cámara así reconocidos, en cada caso, por los responsables de los grupos parlamentarios. A los mismos efectos, se entenderán también incluidos entre los responsables de los departamentos del Gobierno de La Rioja los jefes de gabinete de las distintas consejerías, los responsables de comunicación del Gobierno y de las consejerías, así como los medios gráficos del propio Ejecutivo.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso el número de asistentes a las sesiones plenarias al amparo de este apartado podrá exceder de las siguientes cifras:

Grupo Parlamentario Mixto: 3 personas.

Grupo Parlamentario Ciudadanos: 3 personas.

Grupo Parlamentario Popular: 5 personas.

Grupo Parlamentario Socialista: 5 personas.

Gobierno de La Rioja: 7 personas.

4. Asimismo, podrán acceder a la sede representantes de los medios de comunicación para cubrir las

sesiones convocadas y declaraciones de los diputados en el vestíbulo de la entrada del Parlamento de La Rioja. Igualmente, podrán acceder los proveedores y el personal que esté realizando tareas en la sede en virtud del correspondiente contrato de obra, servicio o suministro. En estos casos se procurará que la estancia sea de la menor duración posible para la realización de la actividad o servicio de que se trate, con observancia de las normas sanitarias que sean de aplicación, facilitándose mascarillas de protección, siendo obligatorio su uso para poder acceder al edificio.

5. Queda suspendido temporalmente el acceso de público invitado durante la celebración de sesiones plenarias. En consecuencia, no se facilitarán invitaciones a grupos parlamentarios, entidades o personas singularizadas mientras persista la situación actual de crisis sanitaria.

6. Podrán acceder a las dependencias de los grupos parlamentarios, así como a las salas de reuniones reservadas por estos, las visitas a los mismos que estos autoricen caso por caso.

7. Se mantienen en régimen habitual los servicios de vigilancia y limpieza de la sede parlamentaria".

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 1 de julio de 2021. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40